



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103 -2024-AMPI

Ica, **15 FEB 2024**

### VISTOS:

El INFORME N° 129-2024-GA-MPI de la Gerencia de Administración, el INFORME N° 0363-2024-SGP-GPPR-2024 de la Sub Gerencia de Presupuesto, el INFORME N° 043-2024-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 - "Ley de Reforma Constitucional", y Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en su facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Ica para Año Fiscal 2024, se aprobó mediante Acuerdo de Concejo N° 179-2023-AMPI de 28 de diciembre de 2023 y se promulgó mediante Resolución de Alcaldía N° 1020-2023-AMPI de fecha 29 de diciembre de 2023, el mismo que ascendió a la suma total de S/ 144'813,670.00;

Que, el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las "(...) incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinadas ingresos no previstas o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad";

Que, en el inciso iii), numeral 20.3 del artículo 20 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01, se establece que: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el MEF que se establecen por Decreto Supremo, según corresponda, en consistencia con las metas y reglas fiscales, y proceden cuando provienen de:" "iii. Los saldos de balance en fuentes de financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios.";

Que, en el inciso c), numeral 27.1 del artículo 27 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria aprobada por Resolución Directoral N° 0009-2024- EF/50.01, se establece que: "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por Decreto Supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación.

Que, mediante el OFICIO N° 129-2024-GA-MPI de la Gerencia de Administración se informan los saldos de balance del Año Fiscal 2023; en dichos saldos se identifica el correspondiente al Rubro de Financiamiento "08 Impuestos Municipales", Tipo de Recurso "0", por el monto de S/ 3'096,426.07; mediante el OFICIO N° 190-2024-GA-MPI la Gerencia de Administración solicita la incorporación, en el Presupuesto Institucional Modificado del presente Año Fiscal (PIM 2024), de los saldos de balance 2023 correspondiente al Rubro de Financiamiento "08 impuestos municipales", referidos en el OFICIO N° 129-2024-SGT-GA-MPI, hasta por el monto de S/ 2'221,572.00; recursos que serán destinados al financiamiento de los gastos por concepto del servicio de cobranza a favor del Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT ICA), por el monto de S/ 545,810.00 y por concepto de Contratos Administrativo de Servicios (CAS) por el monto de S/ 1'675,762.00;

Que, por el Artículo 2 del DECRETO SUPREMO N° 006-2024-EF se fijan los límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos destinados a gasto corriente, en el presupuesto institucional de los Gobiernos locales; en el "Anexo N° III: Límites máximos de incorporación de mayores ingresos públicos para financiar gasto corriente en el presupuesto institucional de los gobiernos locales", que forma parte del decreto



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



supremo antes mencionado, se registra el monto de S/ 3'809,024.00 como el monto máximo de incorporación de mayores ingresos destinados a gasto corriente en el presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Ica; siendo que el requerimiento de incorporación de mayores ingresos destinados a gasto corriente solicitado por la Gerencia de Administración, por el monto de S/ 2'221,572.00 se encuentra dentro del límite aprobado por DECRETO SUPREMO N° 006-2024-EF;

Que, mediante el INFORME N° 043-2024-GPPR-MPI de la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización se da cuenta del INFORME N° 108-2024-SGP-GPPR-MPI por el cual la Sub Gerencia de Presupuesto informa respecto a la propuesta de Incorporación de Mayores Ingresos Públicos, correspondiente al saldo de balance 2023, por el monto de hasta S/ 2'221,572.00, en la Fuente de Financiamiento "5. Recursos Determinados, y Rubro de Financiamiento "08 Impuestos municipales"; del mismo modo, la Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización informa que los mayores ingresos para financiar gasto corriente y a incorporarse como saldo de balance 2023 provienen de la aplicación del 5% (cinco por ciento) del rendimiento del Impuesto predial y que en el artículo 20 del TUO de la Ley de Tributación aprobado por Decreto Supremo N° 156-2004-EF textualmente se establece que: "El rendimiento del impuesto constituye renta de la Municipalidad Distrital respectiva en cuya jurisdicción se encuentren ubicados los predios materia del impuesto estando a su cargo la administración del mismo. El 5% (cinco por ciento) del rendimiento del impuesto, se destina exclusivamente a financiar el desarrollo y mantenimiento del catastro distrital, así como a las acciones que realice la administración tributaria, destinadas a reforzar su gestión y mejorar la recaudación. Anualmente la Municipalidad Distrital deberá aprobar su Plan de Desarrollo Catastral para el ejercicio correspondiente, el cual tomará como base lo ejecutado en el ejercicio anterior."; igualmente informa que, resulta conveniente la atención de la incorporación de los mayores recursos así como los gastos propuesto por la Gerencia de Administración, ya que los mismos contribuirán a reforzar la gestión de los servicios públicos municipales así como a la mejora de la recaudación; y considerando que la Municipalidad Provincial de Ica (MPI) ha suscrito los convenios respectivos con el Instituto Catastral de Lima (ICL) para la ejecución del servicio de asesoría, supervisión y levantamiento Catastral, de hasta 83,644 unidades catastrales, en el ámbito urbano del distrito de Ica, con fines de la consolidación y modernización del Sistema de Catastro de la MPI, lo que conllevará a reforzar su gestión y mejorar la recaudación; informa que para reforzar la gestión del catastro y mejorar la recaudación, así como para posibilitar la ejecución del convenio con el ICL, la MPI ejecutará el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento de los servicios de información en la gestión territorial a través de la implementación del catastro urbano en la municipalidad provincial de Ica distrito de Ica de la provincia de Ica del departamento de Ica" (CUI 2628290), con financiamiento proveniente de gastos de inversión, por el monto total de S/ 13'589,057.11 (Formato N° 07-A);



Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20 y 39 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORÍCESE** la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de Ica para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 2'221,378.00 (Dos Millones Doscientos Veinte y Un Mil Trescientos Setenta y Ocho con 00/100 Soles), proveniente de los Saldos de Balance del Año Fiscal 2023, en la Fuente de Financiamiento "5. Recursos Determinados", de acuerdo al siguiente detalle:

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>		<b>S/ 2 221,378.00</b>
TIPO DE TRANSACCION	Ingresos Presupuestarios	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados	
RUBRO	08. Impuestos Municipales	
GENERICA DE INGRESOS	1.9 Saldos De Balance	
ESPECIFICA DETALLADA	DE 1.9.1.1.1.1 Saldos De Balance	2 221,378.00
<b>INGRESOS:</b>	<b>TOTAL DE INGRESOS</b>	<b><u>S/ 2 221,378.00</u></b>
<b>TOTAL DE GASTOS</b>		<b>S/ 2 221,378.00</b>
PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9001 Acciones Centrales	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003 Gestión Administrativa	
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



DIVISION FUNCIONAL	006 Gestión	
GRUPO	0008 Asesoramiento y Apoyo	
FINALIDAD	0000886 Gerenciar Recursos Materiales, Humanos y Financieros	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados	
RUBRO	08. Impuestos Municipales	
GENERICA DE GASTO	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO:	2.1.1.9.1.4 Aguinaldos de Contrato Administrativo de Servicios	52,200.00
	2.1.1.13.1.1 Contrato Administrativo de Servicios - Indeterminado	1 480,277.00
	2.1.3.1.1.15 Contribuciones a ESSALUD de Contrato Administrativo de Servicios	143,091.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 1 675,568.00</b>



PLIEGO	Municipalidad Provincial de Ica	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	9002 Asignaciones Presupuestarias Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000409 Administración de Recursos Municipales	
FUNCION	03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
DIVISION FUNCIONAL	004 Planeamiento Gubernamental	
GRUPO	0005 Planeamiento Institucional	
FINALIDAD	0003224 Administración de Recursos Municipales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5. Recursos Determinados	
RUBRO	08. Impuestos Municipales	
GENERICA DE GASTO	2.3 Bienes y Servicios	
ESPECIFICA DETALALDA DE GASTO:	2.3.2.7.11.99 Servicios Diversos	545,810.00
<b>SUB TOTAL</b>		<b>S/ 545,810.00</b>



**TOTAL GASTOS S/ 2 221 378.00**

### Artículo 2. Codificación

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

### Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Presupuesto, Planificación y Racionalización, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### Artículo 4. Publicación

La Secretaría General, efectuará la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Ica ([www.muniica.gob.pe](http://www.muniica.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA**  
 Ing. Carlos Humberto Reyes Roque  
 ALCALDE

